



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de marzo de 2021

VISTOS:

Carta N° 013-2021-HAPU-SVCNEEW con Registro T.D. N° 00001558; Informe N° 276-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 194-2021-MDS/A-GM-GDU; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 23 de junio de 2020 se celebra el Contrato N° 048-2020-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LA RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO) PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (IRA Y 6TA CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE LA RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 D, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSORCIO ORIÓN conformado por G&H Ingenieros Contratistas Generales E.I.R.L. y Fila Contratistas Generales E.I.R.L.

Que, con fecha 30 de julio de 2020, se realiza el Contrato N° 057-2020-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LA RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE MARZO) PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (IRA Y 6TA CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE LA RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 D, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y HAPU-SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L. representado por Paula Fernanda Carpio Pauca, quien designa al Arq. Rudy Efer Puma Menacho con CAPN° 9403.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o



supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"

Que, mediante Asiento N° 143 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 17 de enero de 2021, el Residente de Obra comunica sobre el término de la obra, por lo que en concordancia con el Artículo 208.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado solicita la recepción de obra y en el Asiento N° 144 de fecha 17 de enero de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que se ha culminado la partida de pintado 04.01 del presupuesto de obra, con lo cual se culmina todas las partidas del presente proyecto en tal sentido se hará la comunicación a la entidad de que la obra ha concluido y que conforme el comité de recepción de obra; en consecuencia, mediante Carta N° 013-2021-HAPU-SVCNEEW con Registro T.D. N° 00001558, se comunica la culminación de la ejecución de la obra y solicita su recepción.

Que, con Informe N° 194-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 276-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

**Titulares:**

Gustavo Pablo Gómez Granda  
Luz María Torres Tejada

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Reynaldo Casaverde Casaverde

**Suplentes:**

Shirley Lucy Zegarra Coaguila  
Karen Nathalye Arias Rodríguez  
Luis Alberto Salazar Quispe

Sub Gerente de Obras Públicas.  
Encargada de Defensa Civil.  
Jefe de la Oficina de Administración.

**Asesor Técnico:**

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LA RONDA 2 (DESDE LA INTERSECCION DE LA AVENIDA SALAVERRY CON LA CALLE 7 DE



MARZO) PASAJE 7, CALLE 7 DE MARZO, CALLE MARIANO PIEDRA (1RA Y 6TA CUADRAS), CALLE 3, PASAJE 4, PASAJE 5, CALLE 9, PASAJE 3, CALLE LA RONDA 1, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE 15 D, DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA " II ETAPA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA  
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad.

REYNALDO CASAVERDE CASAVERDE

**MIEMBROS SUPLENTE:**

SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA  
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ  
LUIS ALBERTO SALAZAR QUISPE

Sub Gerente de Obras Públicas.  
Encargada de Defensa Civil.  
Jefe de la Oficina de Administración.

**ASESOR TÉCNICO:**

Rudy Efer Puma Menacho

Supervisor de Obra.  
HAPU-SVCNEEW SERVICIOS GENERALES S.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE SOCABAYA  
**Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL

*[Faint, illegible text and stamps]*